

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN
ANDARAY - GRUPO DE EXCURSIONISMO

[APROBADO SEGÚN ACTA DE FUNDACIÓN DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS]

TITULO I
DE LA ASOCIACIÓN, SU CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y SUS FINES

ARTICULO 1RO. LA ASOCIACIÓN ANDARAY GRUPO DE EXCURSIONISMO, COMO ES SU DENOMINACIÓN, ES UNA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA SEGÚN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL TITULO II, SECCION SEGUNDA DEL CODIGO CIVIL, SOMETIDA A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL PERU. PODRÁ UTILIZAR LA DENOMINACIÓN BREVE DE ANDARAY.

LA ASOCIACIÓN INICIÓ SUS ACTIVIDADES CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, CONFORME A SU ACTA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL.

ARTICULO 2DO. LA ASOCIACIÓN TENDRÁ DURACION INDEFINIDA.

ARTICULO 3RO. LA ASOCIACION TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA DE LA REGION AREQUIPA Y PODRÁ ESTABLECER OFICINAS, FILIALES O DEPENDENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA DEL PERU O DEL EXTRANJERO, MEDIANTE SIMPLE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO 4TO. SON LOS FINES DE LA ASOCIACION:

4.1. PROMOVER LA PRÁCTICA DEL EXCURSIONISMO ENTRE SUS ASOCIADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA DISCIPLINA DEPORTIVA, ARTÍSTICA, CIENTÍFICA O CULTURAL AFÍN A LA MISMA, TENIENDO COMO FIN SUPREMO VELAR PORQUE DICHA PRÁCTICA SE REALICE EN COHERENCIA CON EL DEBIDO RESPETO Y LA PROTECCIÓN A TODOS LOS COMPONENTES NATURALES Y CULTURALES DE LAS ECO-REGIONES VISITADAS.

4.2. ESTUDIAR, EXPLORAR Y VISITAR, EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SESIONES PREPARATORIAS Y SALIDAS DE CAMPO, LAS DIVERSAS ECO-REGIONES DE NUESTRO PAÍS Y DEL EXTRANJERO, CON TODOS LOS COMPONENTES NATURALES Y CULTURALES QUE ELAS ENCIERRAN.

4.3. INVESTIGAR, ESTUDIAR, ANALIZAR Y CLASIFICAR NUEVAS RUTAS, VÍAS Y CIRCUITOS DESTINADOS A LA PRÁCTICA DEL EXCURSIONISMO Y ACTIVIDADES AFINES, ASÍ COMO TAMBIÉN ORGANIZAR, CLASIFICAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL RECOPIADA EN DICHAS EXPLORACIONES EN LAS DIVERSAS ECO-REGIONES, EN COHERENCIA CON EL DEBIDO RESPETO Y LA PROTECCIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL PATRIMONIO CULTURAL PRESENTE EN EL ENTORNO DE DICHAS RUTAS.

4.4. DIVULGAR Y PROMOVER LA PRÁCTICA DEL EXCURSIONISMO Y ACTIVIDADES AFINES A TRAVÉS DE EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, DIFUNDIENDO TAMBIÉN SU PRÁCTICA RESPONSABLE ENTRE EL PÚBLICO NO ASOCIADO MEDIANTE SALIDAS DE CAMPO ESPECIALMENTE PROGRAMADAS CON DICHO OBJETO, COADYUVANDO ASÍ, CON EL EJEMPLO Y LA ENSEÑANZA, A PRESERVAR, DIFUNDIR Y

DISFRUTAR TODA LA BELLEZA NATURAL Y CULTURAL QUE NOS OFRECEN LAS ECO-REGIONES VISITADAS.

4.5. COORDINAR Y FACILITAR EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO, CULTURAL Y DEPORTIVO CON INSTITUCIONES AFINES, FOMENTANDO LA FRATERNIDAD Y PROMOVRIENDO LA FORMACIÓN DE REDES DE INTERCAMBIO EXPERIMENTAL ENTRE TODOS LOS AMANTES DE LA NATURALEZA, LOS DEPORTES Y LA VIDA AL AIRE LIBRE.

4.6. CONTRIBUIR, CON LÍNEAS PUNTUALES DE ACCIÓN, PRÁCTICAS QUE FOMENTEN UN DESARROLLO ECOLÓGICAMENTE SUSTENTABLE, AL BIENESTAR SOCIAL DE DETERMINADAS COMUNIDADES CAMPESINAS.

TITULO II

DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL

ARTICULO 5TO. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTÁ CONSTITUIDO POR:

- a. LAS RENTAS
- b. LOS BIENES ADQUIRIDOS CON EL PRODUCTO DE LAS RENTAS.
- c. LOS BIENES ADQUIRIDOS POR DONACION.
- d. EL PATRIMONIO CULTURAL (CARTAS DE RUTA, INFORMES DE RUTA, ETC.) GENERADO POR LA ASOCIACION EN EL DESARROLLO DE SUS LÍNEAS DE ACCION.

ARTICULO 6TO. CONSTITUYEN LAS RENTAS DE LA ASOCIACION:

- A. LAS CUOTAS DE AFILIACION.
- B. LAS CUOTAS SOCIALES ORDINARIAS.
- C. LAS CUOTAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS.
- D. LOS INGRESOS PRODUCTO DE LAS CAMPAÑAS DE RECOLECCION DE FONDOS.
- E. LOS INGRESOS PRODUCTO DE ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO.
- F. LOS INGRESOS PRODUCTO DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y VENTA DE PROPIEDADES INTELECTUALES DE LA ASOCIACION.

TITULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 7MO. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ASOCIACION ESTÁ CONFORMADA POR:

- A. ASAMBLEA GENERAL.
- B. CONSEJO DIRECTIVO.

CAPITULO I. DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 8VO. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO SUPREMO Y RECTOR DE LA ASOCIACIÓN, REPRESENTA LA UNIVERSALIDAD DE LOS ASOCIADOS Y ESTÁ INTEGRADA POR TODOS AQUELLOS QUE GOCEN DEL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CONFORME AL LIBRO DE REGISTROS DE ASOCIADOS. LAS DECISIONES DE ASAMBLEA GENERAL, TOMADAS DE ACUERDO A LA

LEY Y EL ESTATUTO, SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ASOCIADOS, AÚN PARA AQUELLOS QUE HUBIESEN VOTADO EN CONTRA, SE HUBIESEN ABSTENIDO DE VOTAR O ESTUVIESEN AUSENTES, FUESEN DISIDENTES DE LA ASAMBLEA GENERAL O ADQUIRIEREN LA CALIDAD DE ASOCIADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA MISMA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE IMPUGNACIÓN Y SEPARACIÓN.

ARTICULO 9NO. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ UNA VEZ AL AÑO Y EXTRAORDINARIAMENTE LAS VECES QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN. LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO, O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DEL TREINTA POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS HÁBILES.

EN LA AGENDA PARA LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE COLOCARÁN OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES TEMAS A TRATARSE, ADEMÁS DE OTROS A DISCRECIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- 9.1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DESCRIPTIVA DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO EL AÑO PREVIO.
- 9.2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN.
- 9.3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO GENERAL Y LOS PLANES DE TRABAJO CAPITULARES.
- 9.4. ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 10MO. LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEBERÁN SER CONVOCADAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA; CONTENDRÁ MENCIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DONDE SE CELEBRARÁ LA REUNIÓN, ASÍ COMO DE LOS ASUNTOS A TRATAR. LA CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN ES LA IMPRESIÓN DE LA CONFIRMACIÓN DE ENVÍO DEL CORREO, PARA ESTE EFECTO LOS SOCIOS SE OBLIGAN A TENER SUS CUENTAS DE CORREO LIBRES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 11VO. PARA LA VALIDEZ DEL QUÓRUM EN LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS HÁBILES, NO HABIENDO QUÓRUM, Y TRANSCURRIDOS 15 MINUTOS DE LA HORA SEÑALADA PARA PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITARÁ ORALMENTE A SEGUNDA CONVOCATORIA, DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN EL LIBRO DE ACTAS, REALIZÁNDOSE LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL POR SEGUNDA CONVOCATORIA EN ESE MISMO ACTO, Y LLEVÁNDOSE A CABO LA MISMA CON LOS ASOCIADOS HÁBILES PRESENTES, QUIENES CONSTITUIRÁN EL QUÓRUM. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES.

ARTÍCULO 12VO. LA FUNCIÓN DE MODERADOR EN LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SERÁ DESEMPEÑADA EN EL SIGUIENTE ORDEN EXCLUYENTE:

- 12.1. POR EL PRESIDENTE.
- 12.2. POR EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
- 12.3. POR CUALQUIER ASOCIADO HÁBIL, DESIGNADO POR MAYORÍA POR LOS ASOCIADOS PRESENTES CON DERECHO A VOTO.

ARTÍCULO 13VO. TIENEN DERECHO A VOZ Y A UN SOLO VOTO TODOS LOS ASOCIADOS HÁBILES, CON EXCEPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DIRECTIVO. EN CASO DE EMPATE AL MOMENTO DE REALIZARSE UN CONTEO DE VOTOS, EL PRESIDENTE EJERCERÁ SU DERECHO AL VOTO DIRIMENTE. EL VOTO SECRETO RIGE SÓLO CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA ASAMBLEA.

ARTÍCULO 14VO. LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL SERÁN CONSIGNADOS DETALLADAMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS POR EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, QUIEN DEBE FIRMAR LA MISMA JUNTO CON QUIEN EJECUTÓ EL PAPEL DE MODERADOR, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE SE ENCUENTREN PRESENTES Y TODOS LOS ASOCIADOS HÁBILES PRESENTES.

ARTÍCULO 15VO. PARA MODIFICAR EL ESTATUTO, PARA COMPRAR, VENDER Y EN GENERAL DISPONER DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN, SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCIOS DE ASOCIADOS EN PRIMERA Y DE TRES QUINTOS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 16VO. SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- A. ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME AL TITULO IV POR UN PERIODO DE UN AÑO.
- B. ESTABLECER LAS POLITICAS DE LA ASOCIACION.
- C. APROBAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA ASOCIACION.
- D. APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, EL BALANCE, CUENTAS DE RESULTADOS E INFORMES PROPUESTOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- E. EVALUAR LA MARCHA INSTITUCIONAL Y EL DESEMPEÑO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- F. FIJAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

ARTÍCULO 17VO. LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SE REUNIRÁ PARA:

- A. MODIFICAR EL ESTATUTO.
- B. DESTITUIR POR CAUSA JUSTA JUSTIFICADA Y DEBIDAMENTE PROBADA A MIEBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- C. ACORDAR LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.
- D. ACORDAR LA INCLUSION O EXCLUSION DE ASOCIADOS.
- E. TRATAR ASUNTOS URGENTES Y TOMAR ACUERDOS EN CASOS DE EMERGENCIA.

CAPÍTULO II. DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 18VO. EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN; TIENE LA PLENA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ES EL ENCARGADO DE EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DICTA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN Y ADMINISTRA SU GESTIÓN REGULAR.

ARTÍCULO 19VO. EL CONSEJO DIRECTIVO SE CONSTITUYE EN REUNIÓN ORDINARIA POR LO MENOS UNA (01) VEZ AL MES. DOS (02) VECES AL AÑO, EL CONSEJO DIRECTIVO LLEVARÁ A CABO REUNIONES EXTRAORDINARIAS, EN LAS QUE NO SESIONARÁ REGULARMENTE, Y A LAS CUALES INVITARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A TODOS LOS ASOCIADOS. LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS CONSTITUYEN UN FORO ABIERTO EN DONDE LOS ASOCIADOS APORTAN DE MANERA FORMAL CON SUS PLANTEAMIENTOS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 20VO. EL CONSEJO DIRECTIVO ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR UN PERIODO DE UN (01) AÑO Y ESTÁ INTEGRADO POR SEIS (6) MIEMBROS DE ORDEN: PRESIDENTE, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE ECONOMÍA, DIRECTOR DE CAPÍTULO DE EXCURSIONISMO, DIRECTOR DE CAPITULO DE ACTIVIDADES AFINES Y ADMINISTRADOR DE PUBLICACIONES.

ARTÍCULO 21VO. UNA SOLA PERSONA PUEDE DESEMPEÑAR MÁS DE UN CARGO EN EL CONSEJO DIRECTIVO; SIN EMBARGO, LA PERSONA QUE ES ELEGIDA PRESIDENTE O SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN NO PODRÁ DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO DE ECONOMÍA. ES RESPONSABILIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL EVALUAR CUIDADOSAMENTE LA POSIBLE DUPLICIDAD DE FUNCIONES, VELANDO SIEMPRE QUE LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN PUEDAN SER LLEVADOS A CABO DE MANERA ÓPTIMA.

ARTÍCULO 22VO. SON ÁREAS DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE: LA ENCARGATURA DEL PRESIDENTE ABARCA TODAS LAS ACCIONES QUE IMPLICAN LLEVAR A CABO LA DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN ORGANIZATIVA, Y LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN LO QUE CORRESPONDA AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

22.1. ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

- a. PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- b. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- c. PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN.
- d. REPRESENTACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN.
- e. DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ACTIVIDADES.
- f. DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL.

22.2. FUNCIONES

- A. REPRESENTA A LA ASOCIACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES Y EN ACTOS OFICIALES, ENTENDIÉNDOSE QUE EL MISMO TIENE LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA ASOCIACIÓN.
- B. CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- C. VELA POR EL CORRECTO Y PROBO DESEMPEÑO DE LA ASOCIACIÓN.
- D. FISCALIZA EN EL ORDEN ECONÓMICO, TENIENDO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR LOS FONDOS Y BIENES DE LA ASOCIACIÓN JUNTO CON EL SECRETARIO DE ECONOMÍA.
- E. VELA POR LA CORRECTA INSCRIPCIÓN DE SU CONSEJO DIRECTIVO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, TENIENDO RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.
- F. VELA POR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE TODOS LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO, PUDIENDO NOMBRAR SUPLENTE TEMPORALES EN CUALQUIERA DE LOS CARGOS EN CASO DE RENUNCIA, DESTITUCIÓN O VACANCIA.
- G. CITA Y PRESIDE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
- H. CITA Y PRESIDE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CONSEJO DIRECTIVO, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
- I. DIRIGE EL COMITÉ DE ACTIVIDADES.
- J. DIRIGE EL COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL.
- K. ABARCA ADEMÁS TODAS AQUELLAS QUE SON INHERENTES AL CARGO.

ARTÍCULO 23VO. SON ÁREAS DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:

LA ENCARGATURA DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN ABARCA TODAS LAS ACCIONES QUE IMPLICAN LLEVAR A CABO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PRESTANDO LOS SERVICIOS QUE COADYUVAN A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN. SE DESTACAN A CONTINUACIÓN SUS PRINCIPALES FUNCIONES.

23.1. ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

- A. SECRETARÍA DE ACTAS (GESTIÓN DEL LIBRO DE ACTAS)
- B. GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA
- C. RELACIONES PÚBLICAS
- D. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
- E. PROMOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SUS LÍNEAS DE ACCIÓN Y FINES
- F. DIFUSIÓN Y PROPAGANDA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN
- G. COMUNICACIÓN INTRA-INSTITUCIONAL
- H. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICO-CULTURAL

23.2. FUNCIONES

- a. LAS MISMAS QUE LAS DEL PRESIDENTE, CUANDO LO SUSTITUYE TEMPORALMENTE EN CASO DE AUSENCIA, RENUNCIA, DESTITUCIÓN O VACANCIA DE ÉSTE, HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL.
- b. ELABORA AFICHES Y MATERIAL PROPAGANDÍSTICO VARIO QUE DIFUNDEN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, Y COORDINA SU PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y

PRESENTACIÓN, EN COLABORACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE PUBLICACIONES Y LOS DIRECTORES DE CAPÍTULO.

- c. PRODUCE NOTAS DE PRENSA Y MATERIAL PERIODÍSTICO VARIO QUE PROMOCIONE Y DIVULGUE LOS FINES Y LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- d. PROMUEVE, LLEVA A CABO Y PARTICIPA EN ACTIVIDADES Y ENCUENTROS QUE PROCUREN LA RELACIÓN PÚBLICA E INTERINSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE.
- e. LLEVA A CABO LAS COORDINACIONES NECESARIAS PARA PROCURAR AMBIENTES FÍSICOS IDÓNEOS PARA LA CONDUCCIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS (CIENTÍFICOS Y CULTURALES) QUE REALICE LA ASOCIACIÓN.
- f. LLEVA AL DÍA EL LIBRO DE ACTAS, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACTAS EN LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO.
- g. LLEVA AL DÍA LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN CON INSTITUCIONES O PERSONAS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE.
- h. MANTIENE LA COMUNICACIÓN FLUIDA Y PERMANENTE ENTRE LOS ASOCIADOS, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN ESTRECHA COLABORACIÓN CON LOS DIRECTORES DE CAPÍTULOS.
- i. CENTRALIZA, GESTIONA Y ADMINISTRA EL ARCHIVO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN.
- j. ABARCA ADEMÁS TODAS AQUELLAS QUE SON INHERENTES AL CARGO.

ARTÍCULO 24VO. SON ÁREAS DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y FUNCIONES DEL **SECRETARIO DE ECONOMÍA:**

LA ENCARGATURA DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA ABARCA TODAS LAS ACCIONES QUE IMPLICAN LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN ASÍ COMO LAS QUE IMPLICAN LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES FINANCIEROS. SE DESTACAN A CONTINUACIÓN SUS PRINCIPALES FUNCIONES.

24.1. **ÁREAS DE RESPONSABILIDAD**

- A. EL PATRIMONIO, EN PARTICULAR SU CAUTELA.
- B. CONTABILIDAD (LIBROS Y TESORERÍA).
- C. INFORMES Y BALANCES ECONÓMICOS.
- D. INFORMACIÓN ECONÓMICA.
- E. POLÍTICAS FINANCIERAS.
- F. PLANES FINANCIEROS.
- G. CONSULTORÍA ECONÓMICA EN ADQUISICIONES.

24.2. **FUNCIONES:**

- A. VIGILA Y CAUTELA EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.
- B. ADMINISTRA LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN.
- C. MANTIENE LAS CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN.
- D. ADMINISTRA LAS CUOTAS DE LA ASOCIACIÓN, LLEVANDO LOS REGISTROS DE: CUOTAS DE AFILIACIÓN, CUOTAS SOCIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS.

- E. LLEVA LA CUENTA DE LAS DONACIONES, DEL DINERO RECAUDADO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIALES QUE SE ORGANIZAN CON EL OBJETO DE RECAUDAR FONDOS.
- F. PRODUCE INFORMES ECONÓMICOS DE TODO TIPO.
- G. REDACTA Y SUSTENTA EL BALANCE GENERAL ANUAL.
- H. PRESENTA PLANES PARA LA RECAUDACIÓN Y EL LEVANTAMIENTO DE FONDOS.
- I. TRAZA POLÍTICAS FINANCIERAS PARA LA MÁS EFICAZ CONDUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.
- J. FISCALIZA A GUÍAS DE CAMPO Y OTROS, CUANDO ESTÉN EN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLE CUENTAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS DIRIGIDAS POR ELLOS DONDE SE RECAUDE DINERO.
- K. ABARCA ADEMÁS TODAS AQUELLAS QUE SON INHERENTES AL CARGO.

ARTÍCULO 25VO. SON ÁREAS DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y FUNCIONES DEL DIRECTOR DE CAPÍTULO DE EXCURSIONISMO:

LA NORMATIVIDAD DEL CAPÍTULO DE EXCURSIONISMO SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL CAPÍTULO DE EXCURSIONISMO.

25.1. ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

- A. GUÍAS DE CAMPO DE EXCURSIONISMO
- B. EXPLORACIONES Y SESIONES PREPARATORIAS
- C. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE SU CAPÍTULO
- D. INFORMACIÓN RELACIONADA A EXCURSIONISMO
- E. ACCIONES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON EL CAPÍTULO

25.2. FUNCIONES

- A. LLEVA A CABO LAS COORDINACIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DE SU CAPÍTULO, SIENDO EL ENCARGADO DE HACER CUMPLIR LAS METAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS DEL MISMO.
- B. VISA EL INFORME TECNICO DE LOS GUIAS DE CAMPO.
- C. ABARCA ADEMÁS TODAS AQUELLAS QUE SON INHERENTES AL CARGO.

ARTÍCULO 26VO. SON ÁREAS DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y FUNCIONES DEL DIRECTOR DE CAPÍTULO DE ACTIVIDADES AFINES:

LA NORMATIVIDAD DEL CAPÍTULO DE ACTIVIDADES AFINES SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES AFINES.

26.1. ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

- A. GUÍAS DE CAMPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
- B. SESIONES PREPARATORIAS
- C. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE SU CAPÍTULO
- D. INFORMACIÓN ESPECIALIZADA DE ACTIVIDADES AFINES
- E. ACCIONES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON EL CAPÍTULO
- F. DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DE LA ASOCIACIÓN

26.2. FUNCIONES

- A. LLEVA A CABO LAS COORDINACIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DE SU CAPÍTULO, SIENDO EL ENCARGADO DE HACER CUMPLIR LAS METAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS DEL MISMO.
- B. VISAR EL INFORME TÉCNICO DE LOS GUÍAS DE CAMPO.
- C. ABARCA ADEMÁS TODAS AQUELLAS QUE SON INHERENTES AL CARGO.

ARTÍCULO 27VO. SON ÁREAS DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DE PUBLICACIONES:

27.1. ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

- A. PÁGINA WEB DE LA ASOCIACIÓN.
- B. PUBLICACIONES IMPRESAS DE LA ASOCIACIÓN.
- C. PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO.

27.2. FUNCIONES

- A. ADMINISTRA, MANTIENE ACTUALIZADA Y DA CUENTA DE LA PÁGINA WEB DE LA ASOCIACIÓN, OPTIMIZÁNDOLA Y MEJORÁNDOLA PERMANENTEMENTE, PARA LO CUAL SE MANTIENE INFORMADO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LAS ÚLTIMAS TECNOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE PÁGINAS WEB.
- B. LLEVA A CABO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ EDITORIAL, LOS TRABAJOS DE PRE-EDICIÓN Y LAS PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN.
- C. EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, LLEVA A CABO LOS TRABAJOS DE PRE-PRENSA DE AFICHES, MATERIAL GRÁFICO Y PUBLICACIONES MENORES.
- D. ABARCA ADEMÁS TODAS AQUELLAS QUE SON INHERENTES AL CARGO.

ARTÍCULO 28VO. CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO PUEDE PRESENTAR SU RENUNCIA POR CAUSA MOTIVADA, DEBIENDO HACER ENTREGA, BAJO RESPONSABILIDAD, DE LA MEMORIA DE SU GESTIÓN Y DEMÁS BIENES ASIGNADOS A SU CARGO SI LOS HUBIERA, PROCEDIENDO EL PRESIDENTE A NOMBRAR UN REEMPLAZO PARA EL MISMO ENTRE LOS ASOCIADOS HÁBILES (INCLUYENDO MIEMBROS DEL CONSEJO MISMO), NOMBRAMIENTO QUE DEBE SER REFRENDADO EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 29VO. EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ DECLARAR LA VACANCIA DEL CARGO DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE ORDEN POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- MUERTE
- CONDENA POR DELITO DOLOSO.
- CONTRAVENCIÓN DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2º DEL PRESENTE ESTATUTO.

SI SE DECLARASE LA VACANCIA DE ALGÚN CARGO, LA ASAMBLEA GENERAL MÁS PRÓXIMA PROCEDERÁ A ELEGIR UN REEMPLAZANTE PARA COMPLETAR EL PERÍODO DE MANDATO DEL DIRECTIVO CESANTE.

TITULO IV
DE LAS ELECCIONES Y VOTACIONES

ARTÍCULO 30VO. LAS ELECCIONES DE LOS CARGOS AL CONSEJO DIRECTIVO SE REALIZARÁN CADA AÑO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. SE PODRÁN PRESENTAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS HASTA DOS (02) SEMANAS ANTES DE REALIZARSE LAS ELECCIONES. LA ASAMBLEA GENERAL ELEGIRÁ AL INICIO DE SU REUNIÓN A UN ASOCIADO ENCARGADO DEL CONTEO DE VOTOS.

ARTÍCULO 31VO. DE NO PRESENTARSE NINGUNA LISTA A TIEMPO O DE HABERSE PRESENTADO UNA (1) SOLA LISTA, SE PROCEDERÁ A PROPONER ORALMENTE A LOS CANDIDATOS PARA CADA UNO DE LOS CARGOS DEL CONCEJO DIRECTIVO ENTRE LOS ASOCIADOS HÁBILES ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE COINCIDA CON LAS ELECCIONES.

ARTÍCULO 32VO. ART. 27.- LA ASAMBLEA DECIDIRÁ SI LOS VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN SECRETOS O SI SE OPTA POR EL SISTEMA DE VOTACIÓN A MANO ALZADA, TENIENDO DERECHO A VOTO TODOS LOS ASOCIADOS HÁBILES. EN CASO DE EMPATE SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA SEGUNDA VOTACIÓN; DE PERSISTIR EL EMPATE, TENDRÁ DERECHO A VOTO DIRIMIENTE EL ASOCIADO HÁBIL DE MAYOR EDAD PRESENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN.

TITULO V
DE LOS ASOCIADOS

CAPÍTULO I: DE LA CALIDAD DE ASOCIADO, Y DE LOS REQUISITOS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 33VO. ES ASOCIADO HÁBIL AQUEL QUIEN:

- a. HA SEGUIDO EL DEBIDO PROCESO DE AFILIACIÓN A LA ASOCIACIÓN;
- b. SE ENCUENTRA AL DÍA EN SUS CUOTAS SOCIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- c. OBSERVA EN LÍNEAS GENERALES LOS DEBERES Y OBLIGACIONES ESTIPULADOS EN ESTOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO 34VO. SON REQUISITOS PARA AFILIARSE A LA ASOCIACIÓN Y SER CONSIDERADO FORMALMENTE COMO ASOCIADO:

- A. HABER PARTICIPADO EN POR LO MENOS TRES (03) SALIDAS DE CAMPO ORGANIZADAS POR LA ASOCIACIÓN, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER CONSECUTIVAS O NO CONSECUTIVAS, DENTRO DEL PERIODO UN (01) AÑO;
- B. HABER SIDO PRESENTADO COMO CANDIDATO POR UN (01) ASOCIADO HÁBIL;
- C. NO HABER SIDO TACHADO JUSTIFICADAMENTE PARA SU RECEPCIÓN COMO ASOCIADO POR CUALQUIER ASOCIADO HÁBIL (TACHA QUE DEBERÁ HABER SIDO REFRENDADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO);

- D. COMULGAR CON LOS FINES Y EL ESPÍRITU DE LA ASOCIACIÓN DESCRITOS EN ESTOS ESTATUTOS;
- E. PAGAR LA CUOTA DE AFILIACIÓN;
- F. LLENAR LA FICHA DE AFILIACIÓN.

ARTÍCULO 35VO. LA FICHA DE AFILIACIÓN DE UN ASPIRANTE A ASOCIADO DEBERÁ PRESENTARLA EL ASOCIADO HÁBIL QUE LA SUSCRIBE EN REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, MISMO QUE LA PUBLICARÁ, Y EN LA PRÓXIMA REUNIÓN INMEDIATA SIGUIENTE PROCEDERÁ A SU ACEPTACIÓN O RECHAZO, ESTABLECIÉNDOSE ESTE TIEMPO INTERMEDIO PARA LA INTERPOSICIÓN DE LAS TACHAS.

ARTÍCULO 36VO. POR CUALQUIER RAZÓN DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA, CUALQUIER ASOCIADO HÁBIL PUEDE TACHAR LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE UN CANDIDATO A ASOCIADO DE LA ASOCIACIÓN. ESTA TACHA SERÁ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y, DE DECLARARSE FUNDADA, INHABILITARÁ AL CANDIDATO A INCORPORARSE A LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 37VO. SON DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LOS ASOCIADOS HÁBILES:

- A. ELEGIR Y SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- B. PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS FÍSICOS ESTABLECIDOS PARA LA ACTIVIDAD A FIN DE EVITAR RESULTADOS NOCIVOS PARA SU SALUD.
- C. FAVORECERSE DE LOS DESCUENTOS RECONOCIDOS PARA LOS ASOCIADOS HÁBILES.
- D. RECIBIR CAPACITACIÓN TÉCNICA Y OTRA EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES A LAS QUE LA ASOCIACIÓN SE DEDICA.
- E. ACCEDER A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ARCHIVO GENERAL, RECOPIADA POR LA ASOCIACIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS DIVERSAS LÍNEAS DE ACCIÓN.
- F. USAR, CON LAS LIMITACIONES DEL CASO, LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE QUE DISPONE LA ASOCIACIÓN, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES QUE ELLA REALIZA.
- G. SER INFORMADO DE LAS DECISIONES QUE AFECTEN SU CONDICIÓN DE ASOCIADO, SUS DERECHOS Y DEBERES EN PARTICULAR, Y EN GENERAL SER MANTENIDO INFORMADO DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y QUEHACERES DE LA VIDA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN.
- H. PROPONER MEDIDAS CONCRETAS PARA LA ÓPTIMA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN Y CONTAR CON UN FORO ABIERTO Y REPRESENTATIVO PARA ELLO.
- I. RECIBIR EL CARNÉ DE ASOCIADO Y USAR REPRESENTATIVAMENTE LOS DISTINTIVOS INSTITUCIONALES DE LA ASOCIACIÓN.
- J. LOS DEMÁS DERECHOS QUE SE LE RECONOCEN EN LOS DIVERSOS REGLAMENTOS APROBADOS.

ARTÍCULO 38VO. SON DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

- A. ACTUAR CON PROBIDAD, LEALTAD Y BUENA FE PARA CON LOS DEMÁS ASOCIADOS Y PARA CON LA ASOCIACIÓN Y LOS PRINCIPIOS QUE LA RIGEN EN SU CONJUNTO.

- B. SER SOLIDARIO CON LOS DEMÁS AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LA ASOCIACIÓN, EN PARTICULAR LAS SALIDAS DE CAMPO. CABE DESTACAR QUE LA ASOCIACIÓN NO ES UNA AGENCIA DE VIAJES NI UN OPERADOR TURÍSTICO, SINO MÁS BIEN EL CUERPO QUE CONFORMA LA REUNIÓN DE UN CONJUNTO DE PERSONAS QUE TIENEN INTERESES COMUNES; POR LO TANTO, AL PARTICIPAR EN SUS ACTIVIDADES, SON LOS INTERESES CORPORATIVOS LOS QUE DEBEN PRIMAR, AUN CUANDO ELLO SIGNIFIQUE TENER QUE RENUNCIAR A INTERESES PARTICULARES O HACER CONCESIONES A CONSIDERACIONES SUBJETIVAS.
- C. PARTICIPAR CON ESPÍRITU DE CUERPO Y EN EQUIPO, DE MANERA DESPRENDIDA, COADYUVANDO EN TODO PARA QUE TODAS LAS LABORES Y TAREAS QUE LLEVAN AL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA ASOCIACIÓN SE HAGAN REALIDAD DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ. ELLO IMPLICA NECESARIAMENTE LA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DE CARGAS LABORALES, PARA COMPARTIR FRATERNALMENTE EL TRABAJO Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ENCARGADOS PRINCIPALES, APOYANDO AL JUNTA DIRECTIVA Y LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE APOYO QUE LA COMPONEN EN CUANTO ÉSTOS LO REQUIERAN.
- D. PROTEGER LA INTEGRIDAD NATURAL Y CULTURAL DE TODAS LAS ECO-REGIONES DONDE SE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES, DEBIENDO TENER EL ASOCIADO, COMO PREMISA, LA DE PRODUCIR EL MENOR IMPACTO ECOLÓGICO POSIBLE A LOS DIVERSOS LUGARES VISITADOS, BAJO LAS MÁXIMAS: DEJAR TODO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LO ENCONTRAMOS, SIEMPRE Y CUANDO NO PODAMOS DEJARLO MEJOR, Y DEJAR SÓLO HUELLAS, LLEVARSE SÓLO RECUERDOS Y FOTOGRAFÍAS.
- E. NO PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD PROPIA O LA DE TERCEROS AL MOMENTO DE REALIZAR NUESTRAS ACTIVIDADES.
- F. OBEDECER AL PIE DE LA LETRA LAS INSTRUCCIONES CRÍTICAS DEL GUÍA PRINCIPAL Y GUÍAS DE APOYO DE LA SALIDA DE CAMPO EN LA QUE SE PARTICIPA, ENTENDIÉNDOSE QUE EN EL TRANSCURSO Y DURANTE EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, ES EL GUÍA PRINCIPAL EN TODO MOMENTO LA AUTORIDAD MÁXIMA.
- G. CONTAR CON UNA CUENTA PERSONAL DE CORREO ELECTRÓNICO, Y MANTENERLA ACTIVA, COMPRENDIENDO QUE ESTE ES EL MEDIO PRINCIPAL DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL LOS ASOCIADOS SE MANTIENEN INFORMADOS Y EN CONTACTO CON LA ASOCIACIÓN Y SUS RESPONSABLES.
- H. PARTICIPAR CON UN SENTIDO DE REGULARIDAD EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PARTICULARMENTE EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS, Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS ABIERTAS DE CONSEJO DIRECTIVO. ESTE DEBER ES CARDINAL AL MOMENTO DE EVALUAR LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA INSTITUCIONAL DEL ASOCIADO Y DETERMINAR SU CONDICIÓN COMO TAL.
- I. ESTAR AL DÍA EN LAS CUOTAS SOCIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN TIENE COMO POSIBLE CONSECUENCIA EL CESE DE DETERMINADOS DERECHOS DE ASOCIADO.

- J. DENUNCIAR FRENTE AL CONSEJO DIRECTIVO CUALQUIER ACTO INMORAL O IMPROPIO DE TERCEROS, DEL QUE SEA TESTIGO O LLEGUE A SUS OÍDOS, PROFERIDO EN CONTRA DE LOS ASOCIADOS O LA INSTITUCIÓN MISMA.

CAPÍTULO II: SANCIONES, PÉRDIDA E INHABILITACIÓN DEL CARÁCTER DE ASOCIADO

ARTÍCULO 39VO. TODO ASOCIADO PUEDE SER SANCIONADO AL INCURRIR EN ACTOS CONSIDERADOS LESIVOS A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O CONTRARIOS AL ESPÍRITU DE LA MISMA. IGUALMENTE, SERÁ CAUSA DE SANCIÓN EL INCUMPLIMIENTO RECURRENTE Y USUAL DE LOS DEBERES ANTES INDICADOS.

ARTÍCULO 40VO. LAS SANCIONES QUE PUEDEN APLICARSE A LOS ASOCIADOS SON LAS SIGUIENTES:

- A. LLAMADA DE ATENCIÓN
- B. AMONESTACIÓN ESCRITA
- C. SUSPENSIÓN TEMPORAL
- D. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

ARTÍCULO 41VO. LAS SANCIONES SON APLICADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS INDIVIDUALES. PARA ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA FORMARSE UN JUICIO OBJETIVO; PARALELAMENTE, DEBE SOLICITAR LOS DESCARGOS DEL ASOCIADO CUESTIONADO, LOS QUE SE HARÁN POR ESCRITO Y EN PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES, CON O SIN LOS DESCARGOS EL CONSEJO DIRECTIVO PROCEDERÁ A CONSIDERAR EL CASO Y APLICAR LA SANCIÓN RESPECTIVA DE HABER LUGAR. LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO DEBE SER REFRENDADA EN ASAMBLEA GENERAL.

TITULO VI **DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO**

ARTÍCULO 42VO. PARA LA MODIFICACION DEL ESTATUTO SE REQUIERE DE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA CON ESTE FIN DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA EL PROYECTO DE MODIFICACION PARCIAL O TOTAL DEL ESTATUTO, CON LA CORRESPONDIENTE EXPOSICION DE LOS MOTIVOS PARA SU DISCUSION Y APROBACION.

LA ASAMBLEA QUE APRUEBE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO DEBERÁ TENER EL QUORUM DE ASISTENCIA Y VOTACION ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15VO. DE ESTE ESTATUTO. EL ESTATUTO MODIFICADO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACION POR LA ASAMBLEA.

TITULO VII **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION**

ARTÍCULO 43VO. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PUEDE APROBAR LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A. POR INSOLVENCIA CRÍTICA Y GRAVE DE LA INSTITUCIÓN, DE GRADO TAL QUE LA SITUACIÓN IMPIDA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES CON REGULARIDAD.
- B. POR LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO.
- C. POR ACUERDO DE EL ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA PARA ESTE FIN Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15VO. DE ESTE ESTATUTO.
- D. POR ALGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL.
- E. POR ACUERDO DE LOS ASOCIADOS QUE REPRESENTEN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA UNIVERSALIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 44VO. LA ASAMBLEA QUE APRUEBE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DEBERÁ TENER EL QUÓRUM DE ASISTENCIA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15VO DE ESTE ESTATUTO.

ARTÍCULO 45VO. APROBADA LA DISOLUCION SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98º DEL CÓDIGO CIVIL. LA ASAMBLEA GENERAL DESTINARÁ EL PATRIMONIO RESULTANTE A UNA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO QUE TENGA FINES SIMILARES A LOS DE ANDARAY Y ASENTADA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA.

TITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA: LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DESARROLLADAS POR ANDARAY CON EL OBJETIVO DE MATERIALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACION, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4TO DE ESTE ESTATUTO, PUEDEN SER COMPARTIDAS CON PERSONAS QUE NO TENGAN LA CALIDAD DE ASOCIADOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS ÚLTIMAS ACEPTEN PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD RESPETANDO LOS FINES DE LA ASOCIACION Y SOBRETUDO HACIENDO SUYAS LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS ASOCIADOS:

- OBEDECER AL PIE DE LA LETRA LAS INSTRUCCIONES CRÍTICAS DEL GUÍA PRINCIPAL Y GUÍAS DE APOYO DE LA SALIDA DE CAMPO EN LA QUE SE PARTICIPA, ENTENDIÉNDOSE QUE EN EL TRANSCURSO Y DURANTE EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, ES EL GUÍA PRINCIPAL EN TODO MOMENTO LA AUTORIDAD MÁXIMA. (CONTENIDA EN EL LITERAL F DEL ARTICULO 38 DEL ESTATUTO).
- SER SOLIDARIO CON LOS DEMÁS AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LA ASOCIACIÓN, EN PARTICULAR LAS SALIDAS DE CAMPO. CABE DESTACAR QUE LA ASOCIACIÓN NO ES UNA AGENCIA DE VIAJES NI UN OPERADOR TURÍSTICO, SINO MÁS BIEN EL CUERPO QUE CONFORMA LA REUNIÓN DE UN CONJUNTO DE PERSONAS QUE TIENEN INTERESES COMUNES; POR LO TANTO, AL PARTICIPAR EN SUS ACTIVIDADES, SON LOS INTERESES CORPORATIVOS LOS QUE DEBEN PRIMAR, AUN

CUANDO ELLO SIGNIFIQUE TENER QUE RENUNCIAR A INTERESES PARTICULARES O HACER CONCESIONES A CONSIDERACIONES SUBJETIVAS. (CONTENIDA EN EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 38 DEL ESTATUTO).

- PROTEGER LA INTEGRIDAD NATURAL Y CULTURAL DE TODAS LAS ECO-REGIONES DONDE SE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES, DEBIENDO TENER EL ASOCIADO, COMO PREMISA, LA DE PRODUCIR EL MENOR IMPACTO ECOLÓGICO POSIBLE A LOS DIVERSOS LUGARES VISITADOS, BAJO LAS MÁXIMAS: DEJAR TODO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LO ENCONTRAMOS, SIEMPRE Y CUANDO NO PODAMOS DEJARLO MEJOR, Y DEJAR SÓLO HUELLAS, LLEVARSE SÓLO RECUERDOS Y FOTOGRAFÍAS. (CONTENIDA EN EL LITERAL D DEL ARTICULO 38 DEL ESTATUTO).
- NO PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD PROPIA O LA DE TERCEROS AL MOMENTO DE REALIZAR NUESTRAS ACTIVIDADES. (CONTENIDA EN EL LITERAL E DEL ARTICULO 38 DEL ESTATUTO).

SEGUNDA: CONSIDERANDO QUE, POR LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES QUE LA ASOCIACION LLEVA A CABO EN SALIDAS DE CAMPO, PUEDEN EXISTIR RIESGOS Y PELIGROS, CADA PARTICIPANTE – SEA ASOCIADO O NO- ASUME PERSONALMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIDENTES QUE PUDIERA SUFRIR POR LOS RIESGOS O PELIGROS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, LIBERANDO A ANDARAY DE DICHA RESPONSABILIDAD, ESPECIALMENTE CUANDO DICHOS RIESGOS Y PELIGROS SE VEAN INCREMENTADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 38VO PARA LOS ASOCIADOS Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA PRIMERA DISPOSICION GENERAL Y TRANSITORIA PARA LOS NO ASOCIADOS. LA SOLA FIRMA DE LA PLANILLA DE INSCRIPCION A LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE, BASTA PARA RUBRICAR ESTE ACUERDO QUE TIENE FUERZA VINCULANTE DE CONTRATO.

TERCERA: AL MOMENTO DE AFILIARSE CADA ASOCIADO ACEPTA INCONDICIONALMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESTATUTO, NO PUDIENDO ALEGAR DESCONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL MISMO.